



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS VIRTUAL
PARA LA FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA
WEB DE CONSEJOS ESCOLARES DE LA FEMP**

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

En el ámbito de sus competencias, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Igualdad por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a favor de la FEMP, para la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

Entre las actuaciones que en él se contemplan se encuentra el Mantenimiento y actualización del "Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer" así como del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia de género dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares.

Tanto el Aula como la Web de consejos escolares llevan funcionando desde 2010, con un contenido pedagógico que se ha ido actualizando desde 2012. La finalidad del Campus es impulsar la formación de los y las profesionales que intervienen en el proceso de prevención, detección, información, atención y protección de las víctimas de la violencia de género. Y la de la Web de Consejos Escolares es que funcione como un espacio virtual de recursos que pueda ser utilizado en todo momento por los centros educativos interesados (a lo largo de todo el año, con independencia del periodo de vigencia del Convenio FEMP-DGVG).

Para ello, solicitará a diferentes empresas o entidades especializadas en la materia que presenten una propuesta técnica -que ha de adecuarse a una serie de criterios y requisitos mínimos- y una oferta económica.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para la reactivación, actualización y mantenimiento del "*Campus Virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer*" y la web de Consejos Escolares de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Los trabajos a realizar, por tanto, serán:

- Reactivación y actualización del portal formativo



- Reactivación y actualización del sitio web destinado a Consejos Escolares

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan **los objetivos** que se pretenden conseguir con la actualización del portal formativo y de la web de Consejos Escolares:

1. Reactivación del portal formativo y del sitio web de Consejos Escolares
2. Renovación de la estética del portal formativo y de la web, de Consejos Escolares introduciendo una imagen pedagógica, moderna e innovadora, acorde con los objetivos y personas destinatarias de la misma.
3. Actualización del soporte o gestor informático y el resto de los componentes necesarios de la web, gestor de BD, gestor de contenidos, etc., a sus últimas versiones estables, permitiendo el control de la página por parte de la FEMP pudiendo actualizar tanto textos como imágenes directamente y de forma sencilla.
4. Actualización del Moodle de la parte relativa a la formación a su última versión estable y que permita un acceso desde cualquier dispositivo conectado a internet sin necesidad de instalación de ningún plugin y adaptada a las normas internacionales de accesibilidad W3C: WAI-A, WAI-AA
5. Posibilidad de obtener información y datos de entradas y/o utilización de la Web por parte de los usuarios.
6. Diseño web Responsive, de manera que sea adaptable al dispositivo que se esté utilizando para visualizarlas (móviles, tabletas, libros electrónicos, portátiles, etc.).
7. **Alojamiento.** Garantizar el mantenimiento y el alojamiento en un servidor dedicado, dotado de redundancia suficiente para garantizar su funcionamiento continuado, contratado a tal efecto por un periodo desde la fecha de publicación de la web hasta el 31 de diciembre de 2023. La empresa estará obligada a respetar un acuerdo de nivel de servicio que contemple la monitorización continua del sistema y la actuación en caso de contingencia. Además, la empresa deberá contemplar la realización de copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes de antelación, que serán almacenadas en un lugar seguro, garantizándose la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP. Para el alojamiento deberá figurar como contacto de referencia la FEMP, a quien la empresa deberá proporcionar los datos oportunos para prorrogar la contratación.
8. Mejora del posicionamiento de la Web, potenciando el número de visitas, a través de un plan de difusión y de la estructura e información en la propia web desde la fecha de publicación de la web hasta el 31 de diciembre de 2023.
9. Dotar al sitio web del certificado SSL al menos con certificación a nivel de dominio (Domain Validated Certificate)



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máximo del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 20 de junio de 2023, debiendo asegurar el mantenimiento y soporte para su funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo previsto para estos trabajos es de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS **(14.520,00 €) todos los impuestos incluidos.**

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.”

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de igualdad para la empresa aun cuando por sus características no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.

La empresa adjudicataria deberá tener aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y de la plantilla, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de



menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, la empresa adjudicataria del contrato deberá garantizar el equilibrio de género en el equipo de personas asignadas al proyecto.

7.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya proposición sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio. Para ello, se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Criterios económicos (máximo 49 puntos)

La puntuación máxima de 49 puntos se otorgará a la oferta económica más baja, mientras que la puntuación asignada a cada una de las ofertas restantes presentadas será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeándose al segundo decimal:

$$X= 49 * \text{MINOF/OEP}$$

Donde:

X es la puntuación obtenida por cada oferta.

MINOF es el precio (sin IVA) de la oferta más baja.

OEP es el precio (sin IVA) de la oferta que se valora.

b) Criterios cualitativos (máximo 51 puntos)

Se valorará la calidad de la descripción metodológica que se aplicará para la consecución de los objetivos propuestos.

8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de la misma y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP (Perfil del Contratante).

Las proposiciones a presentar por las licitadoras incluirán los siguientes documentos:



- Presupuesto desglosado por conceptos, indicando los importes correspondientes a la base imponible, IVA y total.
- Breve memoria técnica en la que se incluya un resumen orientativo de la propuesta.
- Declaración responsable por el que la contratista declara tener capacidad para licitar.

No se aceptará ninguna propuesta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.